

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****MAJADAHONDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal para incluir los que se derivan de la instalación de cámaras de video vigilancia en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, crear los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

## ANEXO I

**CREACIÓN DE FICHERO DE CONTROL DEL TRÁFICO**

Fichero: fichero de control del tráfico.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Majadahonda, Concejalía de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Majadahonda, Concejalía de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

Nombre y descripción del fichero: control del tráfico.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativos: matrículas de los vehículos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: control del tráfico en los accesos y vías principales del municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

## ANEXO III

**CREACIÓN DE FICHERO DE VIDEO VIGILANCIA EN EDIFICIOS Y CENTROS PÚBLICOS**

Fichero: video vigilancia en edificios y centros públicos.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Majadahonda, Concejalía de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Majadahonda, Concejalía de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

Nombre y descripción del fichero: video vigilancia en edificios y centros públicos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: imagen/voz.



Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: control perimetral de edificios municipales, de acceso a centros públicos municipales y seguridad en los centros.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Majadahonda, a 27 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.  
(03/3.465/11)